JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053201900579 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a resolver sobre el poder que se adjunta por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se ordena requerir a la misma a fin de que se sirva acreditar la calidad en que comparece.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria